



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 397 DE 2022  
( 7 OCT 2022 )

Por medio de la cual se deroga el artículo tercero de la Resolución 354 de 20 de septiembre de 2022, por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO (e)

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en su artículo 125 el Sistema de Carrera como principio que rige y orienta la permanencia, el ascenso y el retiro del servicio público.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

*“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”*

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

*“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”.*

Que, además el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

“ (...)

4. *“Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.*

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, “Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 397 DE 2022  
( 7 OCT 2022 )

Por medio de la cual se deroga el artículo tercero de la Resolución 354 de 20 de septiembre de 2022, por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad

*ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño".*

Que en el artículo 24 del citado acuerdo se señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

*"De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya."*

Que de conformidad a lo anterior, mediante Resolución 354 del 20 de septiembre de 2022, expedida por el Secretario General con asignación de funciones como Alcalde de Pasto, se nombró en periodo de prueba al señor JULIO CESAR CHAMORRO VARGAS; identificado con la cédula de ciudadanía 94.503.111, en el cargo de Agente de Tránsito en cumplimiento a la resolución No. 11691 del 26 de agosto de 2022, por la cual se conformó y se adoptó la Lista de Elegibles para proveer setenta y seis (76) vacantes definitivas del empleo denominado AGENTES DE TRÁNSITO Código 340, Grado 02, identificado con el **Código OPEC No. 163336, MODALIDAD ABIERTO** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño; (Negritas y subrayas fuera del texto original)

Que de igual manera mediante la resolución 354 del 20 de septiembre de 2022, se le terminó el nombramiento provisional hecho mediante Resolución 341 del 30 de octubre de 2016 a la señora ANDREA XIMENA DELGADO CHAÑA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.301.350 en el empleo AGENTE DE TRANSITO Código 340 Grado 02.

Que revisada la hoja de vida de la señora ANDREA XIMENA DELGADO CHAÑA, se evidencia que mediante Resolución No. 341 del 30 de octubre de 2016, fue nombrada en provisionalidad en el cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 05, razón por la cual era improcedente terminar el nombramiento provisional a la referida funcionaria, toda vez que no ostenta el cargo de agente de tránsito.

Que por lo anterior se hace necesario derogar el artículo tercero de la Resolución 354 de 20 de septiembre de 2022, para corregir los errores involuntarios de la administración y no causar perjuicios a la servidora pública involucrada con la decisión que fue adoptada.

Que para el nombramiento en periodo de prueba realizado al señor JULIO CESAR CHAMORRO VARGAS, no es necesario terminar ningún nombramiento en provisionalidad teniendo en cuenta que mediante la Resolución 066 de 27 de mayo de 2022, se efectuó el retiro del servicio en virtud del reconocimiento de pensión de vejez al señor FELIX MELQUISEDEC ARROYO GUERRERO, quien ostentaba el cargo



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 3971 DE 2022  
( 7 OCT 2022 )

Por medio de la cual se deroga el artículo tercero de la Resolución 354 de 20 de septiembre de 2022, por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad

denominado AGENTE DE TRÁNSITO, código 340 grado 02, a partir del primero (01) de octubre de dos mil veintidós (2022), razón por la cual se encuentra una vacante definitiva para el referido empleo.

Que mediante decreto 0406 del 5 de octubre de 2022 se encargó como Alcalde de Pasto al Dr. CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES, Secretario de Gobierno Municipal, durante los días 06 al 08 de octubre de 2022, mientras dure la ausencia de su titular.

Que, en mérito de anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Deróguese el artículo tercero de la Resolución 354 de 20 de septiembre de 2022, por medio de la cual se terminó un nombramiento provisional de la señora ANDREA XIMENA DELGADO CHAÑA, por las razones expuestas en este acto administrativo.

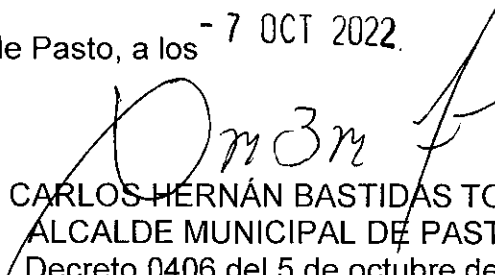
ARTÍCULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones de la Resolución 354 del 20 de septiembre de 2022 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

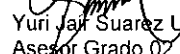
Dado en San Juan de Pasto, a los - 7 OCT 2022.

  
CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES  
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO (e)  
Decreto 0406 del 5 de octubre de 2022

Proyectó: Comité jurídico Subsecretaría de Talento Humano

Revisó: Dayra Luz Paladines Unigarro  
Subsecretaría Talento Humano

Aprobó:   
Ángela Pantoja Moreno  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó:   
Yuri Jair Suarez Unigarro  
Asesor Grado 02 OAJD